**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS".**

**1.-** PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

**2.-** INFORME SERVICIO JURÍDICO.

**3.-** INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.

**4.-** MEMORIA ECONÓMICA.

**5.-** PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

**6.**- CERTIFICADO ECONÓMICO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.
**Presupuesto base de licitación:** 2.814.063,20 € (4% IVA incluido)
**Plazo de duración:** Dos años.

**EL CONSEJERO DE SALUD**
Juan José Pedreño Planes

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

DOCUMENTO Nº 2

**EXPTE. 140/23**

**INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación del SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS. Con un Presupuesto base de licitación por un importe de 2.814.063,20 € (4% IVA incluido) y un plazo de duración de dos años.

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a «la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público», que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

23/02/2023 13:21:52
15/02/2023 13:33:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 2.814.063,20 € (4% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.

EL ASESOR JURÍDICO
*(Documento firmado electrónicamente)*

**CONSEJERÍA DE SALUD**
**CONFORME**
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
*(Documento firmando electrónicamente)*

15/02/2023 13:33:42 23/02/2023 13:21:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

# MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PARA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS

## 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente memoria ha sido elaborada el día 20 de Diciembre de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

## 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
7

términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

## 3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

## 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Los elevados costes de la adquisición de los medicamentos exclusivos de los laboratorios BAYER HISPANIA, S.L., FERRER FARMA, S.A., FERRING, S.A., NOVO NORDISK PHARMA, S.A., ORGANON SALUD, S.L. y SMITH & NEPHEW, S.A.U. por los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sea uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

En resumen, los medicamentos objeto de contrato son de uso imprescindible en el medio hospitalario y se emplean para el tratamiento de diversas patologías que se describen a continuación:

- RADIO 223
  Radio 223 es un radiofármaco terapéutico con afinidad ósea. Está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con cáncer de próstata resistente a la castración, con metástasis óseas sintomáticas y sin metástasis viscerales conocidas, ni enfermedad ganglionar, en progresión a quimioterapia o en los que la quimioterapia no esté clínicamente indicada.

- CLEVIDIPINO
  Clevidipino es un bloqueante de los canales de calcio que está indicado para la reducción rápida de la presión arterial en el entorno perioperatorio. Sus principales ventajas son su rápido inicio de acción, su corta vida y que no requiere ajuste de dosis en casos de insuficiencia renal o hepática.

- DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL
  La dinoprostona es una prostaglandina que, al administrarla en el cuello uterino, produce la maduración del cérvix y estimulación de la contractilidad miometrial. La dinoprostona de liberación vaginal es una de las alternativas terapéuticas empleadas para la inducción del trabajo de parto cuando se considera que, si el embarazo no continúa y se produce el parto, el resultado será mejor para la madre o el feto.

- GLUCAGON
  Glucagón es una hormona que moviliza el glucógeno hepático y permite su liberación en la sangre en forma de glucosa. Además, tiene efecto inhibidor sobre la motilidad gastrointestinal tras su administración intravenosa.
  Glucagón está indicado para el tratamiento de las reacciones hipoglucémicas graves, en pacientes con diabetes mellitus que reciben insulina y para la inhibición de la motilidad en exámenes del tracto gastrointestinal en adultos.

- EPTACOG ALFA ACTIVADO
  Eptacog alfa activado es factor de coagulación VIIa recombinante. Eptacog Alfa Activado está indicado en el tratamiento de episodios hemorrágicos y para la prevención de hemorragias en casos de cirugía o procedimientos invasivos en pacientes con hemofilia, deficiencia congénita de factor VII y trombastenia de Glanzmann con rechazo previo o presente a transfusiones de plaquetas o donde las plaquetas no están fácilmente disponibles. También está indicado para el tratamiento de la hemorragia posparto grave cuando los uterotónicos son insuficientes para lograr la hemostasia. Su uso principal es en pacientes con hemofilia A o B con inhibidor que requieran profilaxis o tratamiento de sangrado

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

agudo o cirugía

- ETONOGESTREL IMPLANTE

  Etonogestrel implante es un método de anticoncepción reversible de larga duración (LARC). Está indicado como anticonceptivo, con eficacia y seguridad establecidas en mujeres entre 18 y 40 años. En la actualidad organismos internacionales como la OMS, las guías internacionales de práctica clínica (NICE, 2005; FSRH 2014; ACOG 2011) y los protocolos de sociedades científicas como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), y la Sociedad Española de Contracepción la (SEC), indican que los LARC son los métodos anticonceptivos reversibles más eficaces y coste-efectivos para evitar embarazos no deseados y disminuir la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo.
  El uso de los LARC como primera línea, fue aprobado por la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la Región de Murcia en junio de 2020. Los LARC, entre los que se encuentra etonogestrel implante, se dispensan a través de los Servicios de Farmacia Hospitalaria a las Consultas de Ginecología y Unidades Ginecológicas de Apoyo (UGAs) que gestionan la atención a la anticoncepción en el SMS.

- CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS

  Clostridiopeptidasa A o colagenasa es una enzima proteolítica que actúa como agente desbridante. Actúa eliminando sustratos necesarios para la proliferación bacteriana y permite un mejor acceso al área de infectada de componentes que favorecen la curación.
  Clostridiopeptidasa/proteasas en pomada están indicados en el desbridamiento de los tejidos necrosados en úlceras.

Tal y como queda descrito en el presente informe, los fármacos objeto de licitación son tratamientos específicos para las patologías arriba indicadas y carecen de alternativas terapéuticas en las indicaciones en las que han sido autorizados y financiados.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

| PERIODO | PROVEEDOR | PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | TIPO DE IVA | IVA | PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| EXPEDIENTE PRINCIPAL | BAYER HISPANIA, S.L. | 395.438,00 € | 4% | 15.817,52 € | 411.255,52 € |
| | FERRER FARMA, S.A. | 416.250,00 € | 4% | 16.650,00 € | 432.900,00 € |
| | FERRING, S.A. | 428.000,00 € | 4% | 17.120,00 € | 445.120,00 € |
| | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | 1.178.457,00 € | 4% | 47.138,28 € | 1.225.595,28 € |
| | ORGANON SALUD, S.L. | 224.325,00 € | 4% | 8.973,00 € | 233.298,00 € |
| | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | 63.360,00 € | 4% | 2.534,40 € | 65.894,40 € |
| | **TOTAL** | **2.705.830,00 €** | **4%** | **108.233,20 €** | **2.814.063,20 €** |
| 1ª PRORROGA | BAYER HISPANIA, S.L. | 197.719,00 € | 4% | 7.908,76 € | 205.627,76 € |
| | FERRER FARMA, S.A. | 208.125,00 € | 4% | 8.325,00 € | 216.450,00 € |

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | FERRING, S.A. | 214.000,00 € | 4% | 8.560,00 € | 222.560,00 € |
| | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | 589.228,50 € | 4% | 23.569,14 € | 612.797,64 € |
| | ORGANON SALUD, S.L. | 112.162,50 € | 4% | 4.486,50 € | 116.649,00 € |
| | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | 31.680,00 € | 4% | 1.267,20 € | 32.947,20 € |
| | **TOTAL** | **1.352.915,00 €** | **4%** | **54.116,60 €** | **1.407.031,60 €** |
| **2ª PRORROGA** | BAYER HISPANIA, S.L. | 197.719,00 € | 4% | 7.908,76 € | 205.627,76 € |
| | FERRER FARMA, S.A. | 208.125,00 € | 4% | 8.325,00 € | 216.450,00 € |
| | FERRING, S.A. | 214.000,00 € | 4% | 8.560,00 € | 222.560,00 € |
| | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | 589.228,50 € | 4% | 23.569,14 € | 612.797,64 € |
| | ORGANON SALUD, S.L. | 112.162,50 € | 4% | 4.486,50 € | 116.649,00 € |
| | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | 31.680,00 € | 4% | 1.267,20 € | 32.947,20 € |
| | **TOTAL** | **1.352.915,00 €** | **4%** | **54.116,60 €** | **1.407.031,60 €** |
| **TOTAL** | | **5.411.660,00 €** | **4%** | **216.466,40 €** | **5.628.126,40 €** |

## 3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

Se prevé una necesidad temporal continua de suministro de estos medicamentos a todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

El presente procedimiento se ha planificado con una duración de 2 años para el expediente principal, con posibilidad de prorrogarlo durante 2 años mediante anualidades.

## 4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

Los medicamentos exclusivos objeto del contrato son medicamentos innovadores que resultan de un proceso de investigación, que están protegidos por una patente y/o son comercializados de manera exclusiva por un único laboratorio farmacéutico, suponiendo un elevado impacto económico para los sistemas de salud.

Así, los principios activos, son medicamentos de elevado coste para el servicio murciano de Salud y son de uso imprescindible para el tratamiento de las patologías en los que están indicados.

## 5. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 9 lotes en función de los diferentes medicamentos exclusivos comercializados por los laboratorios BAYER HISPANIA, S.L., FERRER FARMA, S.A., FERRING, S.A., NOVO NORDISK PHARMA, S.A., ORGANON SALUD, S.L. y SMITH & NEPHEW, S.A.U. que son objeto del presente contrato.

Se describen los lotes así como la previsión de necesidades para dos años de los hospitales públicos de la Región en la tabla adjunta (ANEXO I).

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

## 5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

**a)** Que En el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, adquisición por el Servicio Murciano de Salud los principios activos radio 223, clevidipino, dinoprostona de liberacion vaginal, glucagon, eptacog alfa activado, etonogestrel implante y clostridiopeptidasa/proteasas para el tratamiento de aquellas patologías en las que están autorizados.

**b)** Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

**c)** Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 1 año y con posibilidad de prórroga de 4 años, mediante anualidades.

**d)** Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos…).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

**e)** Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

**OBJETO DEL CONTRATO**: Suministro de los medicamentos exclusivos con principios activos radio 223, clevidipino, dinoprostona de liberacion vaginal, glucagon, eptacog alfa activado, etonogestrel implante y clostridiopeptidasa/proteasas de varios laboratorios farmacéuticos

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA)**:

| PERIODO | PROVEEDOR | PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | TIPO DE IVA | IVA | PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| **EXPEDIENTE PRINCIPAL** | BAYER HISPANIA, S.L. | 395.438,00 € | 4% | 15.817,52 € | 411.255,52 € |
| | FERRER FARMA, S.A. | 416.250,00 € | 4% | 16.650,00 € | 432.900,00 € |
| | FERRING, S.A. | 428.000,00 € | 4% | 17.120,00 € | 445.120,00 € |
| | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | 1.178.457,00 € | 4% | 47.138,28 € | 1.225.595,28 € |
| | ORGANON SALUD, S.L. | 224.325,00 € | 4% | 8.973,00 € | 233.298,00 € |
| | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | 63.360,00 € | 4% | 2.534,40 € | 65.894,40 € |
| | **TOTAL** | **2.705.830,00 €** | **4%** | **108.233,20 €** | **2.814.063,20 €** |
| **1ª PRORROGA** | BAYER HISPANIA, S.L. | 197.719,00 € | 4% | 7.908,76 € | 205.627,76 € |
| | FERRER FARMA, S.A. | 208.125,00 € | 4% | 8.325,00 € | 216.450,00 € |
| | FERRING, S.A. | 214.000,00 € | 4% | 8.560,00 € | 222.560,00 € |
| | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | 589.228,50 € | 4% | 23.569,14 € | 612.797,64 € |
| | ORGANON SALUD, S.L. | 112.162,50 € | 4% | 4.486,50 € | 116.649,00 € |
| | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | 31.680,00 € | 4% | 1.267,20 € | 32.947,20 € |
| | **TOTAL** | **1.352.915,00 €** | **4%** | **54.116,60 €** | **1.407.031,60 €** |
| **2ª PRORROGA** | BAYER HISPANIA, S.L. | 197.719,00 € | 4% | 7.908,76 € | 205.627,76 € |
| | FERRER FARMA, S.A. | 208.125,00 € | 4% | 8.325,00 € | 216.450,00 € |
| | FERRING, S.A. | 214.000,00 € | 4% | 8.560,00 € | 222.560,00 € |
| | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | 589.228,50 € | 4% | 23.569,14 € | 612.797,64 € |
| | ORGANON SALUD, S.L. | 112.162,50 € | 4% | 4.486,50 € | 116.649,00 € |
| | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | 31.680,00 € | 4% | 1.267,20 € | 32.947,20 € |
| | **TOTAL** | **1.352.915,00 €** | **4%** | **54.116,60 €** | **1.407.031,60 €** |

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL** | | **5.411.660,00 €** | **4%** | **216.466,40 €** | **5.628.126,40 €** |

**PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS**: 2 años de duración del expediente principal, con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA**

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
e7

24/12/2022 09:43:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

## ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano Salud

| LOTE | LABORATORIO | DESCRIPCIÓN | CODIGO FARMACIA | CÓDIGO NACIONAL | DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL | IMPORTE (IVA excluido) | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BAYER HISPANIA, S.L. | RADIO 223 1100 KBQ/ML SOLUCION INYECTABLE 6 ML | P-347535 | 700919 | XOFIGO 1100 KBQ/ML SOLUCION INYECTABLE 6 ML | 395.438,00 € | 411.255,52 € |
| 2 | FERRER FARMA, S.A. | CLEVIDIPINO 0,5MG/ML10 VIALES DE 100 ML EMULSION INYECTABLE | 9999999 | 693620 | CLEVIPREX 0,5MG/ML10 VIALES 100 ML EMULSION INYECTABLE | 416.250,00 € | 432.900,00 € |
| 3 | FERRING, S.A. | DINOPROSTONA 10 MG 5 SISTEMAS DE LIBERACION VAGINAL | 117651 | 660175 | PROPESS 10 MG 5 SISTEMAS DE LIBERACION VAGINAL | 428.000,00 € | 445.120,00 € |
| 4 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | GLUCAGON 1 MG 1 VIAL INYECTABLE | 100153 | 965616 | GLUCAGEN HIPOKIT 1 MG 1 VIAL INYECTABLE | 66.600,00 € | 69.264,00 € |
| 5 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | EPTACOG ALFA (ACTIVADO) 5MG (250KUI) 1 VIAL POLVO+1 VIAL DISOLV SOLUC INY | P-348123 | 695760 | NOVOSEVEN 5MG (250KUI) 1 VIAL POLVO+1 VIAL DISOLV SOLUC INY | 801.771,00 € | 833.841,84 € |
| 6 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | EPTACOG ALFA (ACTIVADO) 2MG (100KUI) 1 VIAL POLVO+1 VIAL DISOLV SOLUC INY | P-348122 | 695758 | NOVOSEVEN 2MG (100KUI) 1 VIAL POLVO+1 VIAL DISOLV SOLUC INY | 206.762,00 € | 215.032,48 € |
| 7 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | EPTACOG ALFA (ACTIVADO) 1 MG (50 KUI) POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE | P-348157 | 695757 | NOVO SEVEN 1 MG (50 KUI) POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE | 103.324,00 € | 107.456,96 € |
| 8 | ORGANON SALUD, S.L. | ETONOGESTREL68 MG 1 IMPLANTE | 1247120 | 675272 | IMPLANON NXT 68 MG 1 IMPLANTE | 224.325,00 € | 233.298,00 € |
| 9 | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS 30 G 1 POMADA | 94361 | 771808 | IRUXOL MONO 30 G 1 POMADA | 63.360,00 € | 65.894,40 € |

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

# MEMORIA ECONÓMICA

## SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS

La previsión de necesidades para dos años de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado.

| LOTE | CODIGO SAP | LABORATORIO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE 2 AÑOS (IVA excluido) | IMPORTE 2 AÑOS (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | P-347535 | BAYER HISPANIA, S.L. | XOFIGO 1100 KBQ/ML SOLUCION INYECTABLE 6 ML | 395.438,00 € | 411.255,52 € |
| 2 | 9999999 | FERRER FARMA, S.A. | CLEVIPREX 0,5MG/ML10 VIALES 100 ML EMULSION INYECTABLE | 416.250,00 € | 432.900,00 € |
| 3 | 117651 | FERRING, S.A. | PROPESS 10 MG 5 SISTEMAS DE LIBERACION VAGINAL | 428.000,00 € | 445.120,00 € |
| 4 | 100153 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | GLUCAGEN HIPOKIT 1 MG 1 VIAL INYECTABLE | 66.600,00 € | 69.264,00 € |
| 5 | P-348123 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | NOVOSEVEN 5MG (250KUI) 1 VIAL POLVO+1 VIAL DISOLV SOLUC INY | 801.771,00 € | 833.841,84 € |
| 6 | P-348122 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | NOVOSEVEN 2MG (100KUI) 1 VIAL POLVO+1 VIAL DISOLV SOLUC INY | 206.762,00 € | 215.032,48 € |
| 7 | P-348157 | NOVO NORDISK PHARMA, S.A. | NOVO SEVEN 1 MG (50 KUI) POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE | 103.324,00 € | 107.456,96 € |
| 8 | 1247120 | ORGANON SALUD, S.L. | IMPLANON NXT 68 MG 1 IMPLANTE | 224.325,00 € | 233.298,00 € |
| 9 | 94361 | SMITH & NEPHEW, S.A.U. | IRUXOL MONO 30 G 1 POMADA | 63.360,00 € | 65.894,40 € |
| **PRESPUESTO TOTAL 2 AÑOS** | | | | **2.705.830,00 €** | **2.814.063,20 €** |

Nota: Los precios de licitación corresponden al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

24/12/2022 09:43:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

# LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

24/12/2022 09:43:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

09/01/2023 08:47:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) C

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE REGIRA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, EPTACOG ALFA ACTIVADO, ETONOGESTREL IMPLANTE Y CLOSTRIDIOPEPTIDASA/PROTEASAS DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.

## 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Procedimiento Negociado por exclusividad sin publicidad de los medicamentos exclusivos de los laboratorios BAYER HISPANIA, S.L., FERRER FARMA, S.A., FERRING, S.A., NOVO NORDISK PHARMA, S.A., ORGANON SALUD, S.L. y SMITH & NEPHEW, S.A.U. en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO:

### 2.1. LOTES

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el ANEXO I.

Nota: Los precios de licitación corresponde al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

**2.2.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, los lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

**2.3.** Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales. Se debe aportar:

- Autorización de comercialización del medicamento
- Resolución de autorización del laboratorio farmacéutico titular de la autorización de comercialización del medicamento o en su caso, del representante local del titular de la autorización del medicamento
- Resolución del Ministerio de Sanidad sobre la inclusión del medicamento en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y sus condiciones de financiación

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

**2.4.** .Será obligatorio certificar la ausencia de látex en el medicamento, en los excipientes utilizados para su fabricación, y en los materiales de acondicionamiento que están en contacto directo con el medicamento

**2.5.** Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del ¾ de su vida útil.

**2.6.** La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío.

**2.7.** La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), el control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabilidades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

09/01/2023 08:47:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**2.8.** En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

**2.9.** La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

**2.10.** El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.

**2.11.** No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.

**2.12.** Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

**2.13.** De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el

09/01/2023 08:47:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente

**EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA**

09/01/2023 08:47:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**EXPTE Nº: CS/9999/1101081284/23/PN**

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RADIO 223, CLEVIDIPINO, DINOPROSTONA DE LIBERACION VAGINAL, GLUCAGON, E** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

**CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.814.063,20 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|---|---|
| P-347535 | 60000001 |
| 9999999 | 60000001 |
| 117651 | 60000001 |
| 100153 | 60000001 |
| P-348123 | 60610001 |
| P-348122 | 60610001 |
| P-348157 | 60610001 |
| 1247120 | 60000001 |
| 94361 | 60000001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Firmante(s): Fecha: 07/02/2023 09:05
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo